

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº1256.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

<u>VISTOS</u>: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

1.- CONCEDASE hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)

Señor (a) : FERNANDO SEGURA NUÑEZ

Cédula de Identidad

Cargo

ourgo

: Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores

Establecimiento Educacional

Ciudad

: Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva : Monte Patria

- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período: 01 de octubre de 2013 al 01 de octubre de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 12 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-INISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE